



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de septiembre de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 5.794.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 8.039, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el convenio de Ejecución y Transferencia Estudio Básico, suscrito el 08 de junio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, **Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Alianza - Santa Catalina I"**.
- VI. Modificación Convenio de Implementación, Fase I (Incluye Fase II), suscrito el 25 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, **Programa de Recuperación de Barrios**.
- VII. Acuerdo N°45, tomada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de febrero de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la Modificación de Convenio de Implementación Fase 1 (INCLUYE FASE 2) Barrio Alianza-Santa Catalina.
- VIII. Resolución Afecto N° 3, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá.
- IX. Memorando N° 1.282, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Coordinador del Recuperación de Barrios.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora del **Programa de Recuperación de Barrios**, mediante Memorando N° 1.282, de fecha 05 de septiembre de 2025, ha solicitado decretar la modificación del Convenio de Implementación, Fase I (**incluye Fase II**), suscrito el 25 de febrero de 2025 entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá**, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.
- II. Que, mediante **Resolución Afecto N° 3**, de fecha 08 de agosto de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá aprobó la citada modificación del convenio, resultando necesario que la Municipalidad de Alto Hospicio formalice dicha modificación a través del correspondiente acto administrativo.
- III. Que, la modificación del convenio se ajusta a los objetivos del Programa de Recuperación de Barrios, permitiendo la adecuada ejecución de sus fases, en

concordancia con la normativa vigente y los compromisos asumidos entre los organismos intervinientes.

- IV. Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades que la ley confiere al Alcalde, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, la Modificación Convenio de Implementación, **Fase I (Incluye Fase II)**, suscrito el 25 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, **Programa de Recuperación de Barrios**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Dir. Control  
Jurídico